



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 2022-305-00 (medidas)

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que se registró debidamente la medida de embargo del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 31475976 de propiedad del demandado JOSE ANTONIO AMAYA ORTIZ identificado con CC N°91.291.710, ubicado en la Parcelación Mi Terruño Lote 156 de la Vereda Mesa de los Santos del municipio de Floridablanca (Santander),

Para el cumplimiento de dicha diligencia, se comisiona al Juzgado promiscuo Municipal de La Mesa de los Santos (Sder.), a quien se le conceden las facultades del artículo 40 del C.G.P. y el artículo 593 ibídem; además de ordenársele proceder en la forma indicada en los artículos 593 y 595 de la misma obra; se le confieren así mismo las prerrogativas de tramitar y decidir oposiciones de conformidad con las directrices del artículo 596 del C.G.P., junto con la obligación de tener en cuenta las circunstancias de inembargabilidad contempladas en el artículo 594 del C.G.P. y demás normas procesales concordantes, así como verificar los linderos actuales del inmueble. Designar como secuestre a quien sigue en turno de la lista de auxiliares de la Justicia y su nombramiento se debe comunicar en la forma indicada en el artículo 49 del C.G.P. Al Secuestre se le fijan como honorarios SEIS (6) S.M.L.D.V. El comisionado debe remitir comunicación por el medio más expedito al auxiliar de la justicia haciendo constar el hecho en las diligencias y sólo podrá relevarlo en el caso que no comparezca a la diligencia habiéndose surtido el envío de la citación, nombrando para ello a quien sigue en turno de la lista de auxiliares de la Justicia. Líbrese el despacho respectivo con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA

JUEZ

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 182, PUBLICADO EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2022 EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA

Firmado Por:

Erika Magali Palencia

Juez

Juzgado Municipal
Civil 014
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **304eaaf82537b937f554677dc9d8a105ba4cb50fc2648044e1895526c5582433**

Documento generado en 23/11/2022 12:37:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>